



**reglamento  
de  
los  
concursos  
internacionales  
de  
formación  
profesional**

**Reglamento de los  
Concursos Internacionales  
de Formación Profesional**

En el año 1950, la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de España y la Organización Juvenil Portuguesa «Mocidade Portuguesa» organizaron el I Concurso Internacional de Formación Profesional, con la participación de jóvenes obreros de Empresas Industriales y alumnos de Escuelas de Formación Profesional, de las ramas del Metal, Madera, Electricidad, Artes Gráficas y Construcción.

A presenciar esta Competición, que continuó celebrándose en 1951, y a las reuniones celebradas por sus organizadores, asistieron buena parte de las representaciones diplomáticas de varios países, acreditadas en Madrid, y como exponente del interés despertado por estos concursos y del alcance formativo de los mismos, resultó que en 1953 se organizó el III Concurso Internacional, con participación de concursantes portugueses, suizos, alemanes, franceses, ingleses, marroquíes y españoles.

En junio de 1954, ante la envergadura y arraigo adquiridos por el Concurso, se apreció la necesidad de reglamentar y disponer las normas rectoras de estas Competiciones, constituyéndose al efecto un Consejo Organizador formado por las representaciones oficiales y técnicas de los países interesados.

Después de detenidos estudios, y ante las experiencias logradas en el IV Concurso, al que acudieron las representaciones indicadas, más la de Bélgica, se dispuso el Reglamento, de forma provisional y para ser experimentado en la V Competición, que se celebró en abril de 1956.

El día 1 de octubre de 1956, y en reunión plenaria del Consejo Organizador, se aprobó definitivamente el Reglamento por el que se regirán en lo sucesivo los Concursos Internacionales, y que a continuación se inserta.

CONSEJO ORGANIZADOR DE LOS CONCURSOS  
INTERNACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL

**PRESIDENTE:** Don Jesús López Cancio.  
Delegado Nacional del Frente de Juventudes.

**VICEPRESIDENTE:** Don Faustino Ramos Díez  
Jefe Central de Trabajo del Frente de Juventudes.

**SECRETARIO:** Don Francisco Albert Vidal.  
Jefe del Servicio de Formación Profesional  
de la Jefatura Central de Trabajo.

**ESPAÑA:**

*Representante oficial:* Don Alberto Pascual Villar, Jefe  
de la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección  
General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asun-  
tos Exteriores.

*Representante técnico:* Don Diómedes Palencia Albert,  
Ingeniero Industrial.

**PORTUGAL:**

*Representante oficial:* Doctor Pedro Ennes Franco, Jefe  
de los Servicios de Camaradería de las Mocidades Por-  
tuguesas.

*Representante técnico:* Doctor Antonio Abrantes Saraiva,  
Ingeniero Industrial.

**FRANCIA:**

*Representante oficial:* M. Luis Fougère, Agregado Comercial  
de la Embajada de Francia en Madrid.

*Representante técnico:* M. Lucien Hibert, Secretario Pro-  
vincial de la Association Ouvrière des Compagnons du  
Devoir du Tour de France.

**SUIZA:**

*Representante oficial:* Don Carlos Zehr Facot des Combes,  
designado por la Embajada de Suiza en Madrid.

*Representante técnico:* M. Lucien Maillard, Jefe de Per-  
sonal de la Sociedad Ginebrina de Instrumentos de  
Física.

**BELGICA**

*Representante oficial:* M. F. Ch. Boschloos, Director de  
Administración del Ministère des Classes Moyennes.

*Representante técnico:* M. J. Vastiau, Secretario Provincial  
de Formación Profesional en Flandre Orientale.

**ITALIA:**

*Representante oficial:* Señor Armando Malagodi, Director  
del Instituto Técnico Industrial de Módena.

*Representante técnico:* Señor Nino Humberto Fochi, Pro-  
fesor del Instituto Técnico Industrial de Módena.

**ALEMANIA:**

*Representante oficial:* H. Klaus Ditlmann, Deutscher  
Industrie und Handelstag.

*Representante técnico:* H. Franz Woerner, Deutscher In-  
dustrie und Handelstag. H. Herbert Raspe, Deutscher  
Handwerkskammertag.

## INGLATERRA:

*Representante oficial:* M. Frederick D. Hill, Secretario de la Comisión Organizadora del Concurso en Inglaterra.

*Representante técnico:* M. S. Swift, Ingeniero The Metal Box Company Limited.

## IRLANDA:

*Representante oficial:* M. M. F. O'Flanagan, Inspector del Department of Education Technical Instruction Branch.

## HOLANDA:

*Representante oficial:* M. E. J. Manse, de la Secretaría Vakopleiding Nederland.

NOTA.—Significado de los términos:

*Deutscher Wistschafts- und Handelstag:* Consejo alemán de Economía y Comercio.

*Deutscher Handwerkskammertag:* Consejo de las Cámaras alemanas de Artes y Oficios.

*Association Ouvrière des Compagnons du Devoir du Tour de France:* Asociación obrera de los compañeros del deber de la vuelta a Francia.

*Ministère des Classes Moyennes:* Ministerio de las Clases Medias.

*Flandre Orientale:* Flandes Oriental. (Provincia de Bélgica.)

*The Metal Box Company Limited:* «Cajas Metálicas, S. A.»

*Department of Education, Technical Instruction Branch:* Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Técnica.

*Vakopleiding Nederland:* Formación Profesional de los Países Bajos.

# REGLAMENTO

## DEL CONSEJO ORGANIZADOR

ARTÍCULO 1.º El órgano rector y representativo de los Concursos Internacionales de Formación Profesional es el Consejo Organizador, que está constituido por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vocal con representación oficial por cada país participante y otro Vocal con representación técnica, también por cada uno de los países representados en el Concurso.

Este órgano rector se denomina CONSEJO ORGANIZADOR DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2.º Tanto los vocales oficiales como los vocales técnicos podrán ser sustituidos a propuesta de sus países o del Consejo Organizador.

Los vocales técnicos podrán ostentar la representación oficial y la técnica simultáneamente.

ARTÍCULO 3.º Podrán formar parte del Consejo, como miembros de honor, aquellas personas que por sus méritos o por su personalidad, sea cual fuere su nacionalidad, sean propuestas por los representantes citados y su nombramiento sea aceptado unánimemente por el Consejo.

ARTÍCULO 4.º Deberán someterse al Consejo, para su conocimiento y aprobación, cuantas gestiones y asuntos se relacionen con las Competiciones, que no estuvieren fijados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.º La Comisión Permanente del Consejo Organizador la constituye: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los representantes oficiales de cada país. La sede permanente de esta Comisión será España.

ARTÍCULO 6.º Al final de cada competición, el Consejo fijará la nación y fecha en que se deba celebrar el Concurso.

## DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 7.º La Secretaría del Consejo Organizador, con sede permanente en España, coordina las actividades de los países concursantes, encargándose de la organización administrativa del Concurso y de ejecutar cuantos acuerdos adopte el Consejo. Será, asimismo, Secretaría de la Comisión Permanente y del Jurado Calificador.

## DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 8.º El Jurado Calificador constituye el órgano técnico del Concurso. Está compuesto solamente por los representantes técnicos del Consejo Organizador.

ARTÍCULO 9.º El Jurado Calificador establecerá los ejercicios teórico-prácticos y calificará los trabajos ejecutados por los concursantes, informando al Consejo Organizador de los resultados obtenidos. Asimismo, propondrá al Consejo, para su sanción definitiva, la proclamación de vencedores en la Competición.

ARTÍCULO 10. En la calificación de los ejercicios objeto del Concurso, y en la propuesta de premios a los vencedores, se tomarán los acuerdos, a ser posible, por unanimidad; caso contrario, se empleará el procedimiento de mayoría de votos. En el supuesto de que alguno de los miembros considerase lesionados los principios elementales de justicia, podrá elevar recurso de revisión ante el Consejo Organizador, siempre que éste se formule por dos representantes como mínimo. El acuerdo adoptado por la mayoría no tendrá validez hasta tanto que el Consejo dicte su resolución al recurso interpuesto.

ARTÍCULO 11. El Jurado se reunirá una vez al año, con cinco o seis días de antelación a la fecha de la celebración del Concurso.

ARTÍCULO 12. Cada Representante Técnico enviará a la Secretaría del Jurado, con un mes de antelación a la fecha fijada para celebrar el Concurso, la propuesta de los ejercicios que a criterio de dicha representación deberán ejecutar los concursantes. Dichas propuestas se extenderán sobre papel vegetal, conforme a las normas DIN, y con los modelos que al efecto remitirá la Secretaría a cada Representante. Las mencionadas propuestas contendrán los máximos detalles posibles, para que la interpretación de los dibujos no ofrezca dificultad alguna.

La Secretaría examinará las citadas propuestas, y auxiliándose de personal técnico, determinará la revisión de las mismas en lo

que afecta a cotas del dibujo, normalización del mismo y cuantos datos puedan ser de utilidad a los concursantes. Asimismo, confeccionará la relación de materiales necesarios para la ejecución del trabajo y fijará el tiempo máximo en que éste se llevará a cabo.

Las Representaciones Técnicas, al confeccionar las propuestas, deberán tener en cuenta que el ejercicio se realice en un mínimo de 30 horas y en un máximo de 42. Se recomienda que cada representación envíe por lo menos una propuesta de los ejercicios que podrán ser objeto de la competición.

Cinco o seis días antes de comenzar el concurso, se reunirá el Jurado Calificador para elegir, de entre todas las propuestas enviadas, los ejercicios a que han de ser sometidos los concursantes. Esta elección se efectuará en régimen de votación nominal, en el supuesto de que no exista unanimidad entre los miembros del Jurado.

Si alguna representación no enviase propuesta de ejercicios, se entenderá que acepta las de los países que las remitieron.

ARTÍCULO 13. La Presidencia del Jurado se designará por turno diario, de entre sus componentes.

ARTÍCULO 14. El Jurado Calificador estará auxiliado por técnicos especialistas. Corresponde a la Comisión Permanente del Consejo la designación de dichos técnicos, que se llevará a cabo por medio de sorteo.

ARTÍCULO 15. El número de auxiliares técnicos variará según las especialidades admitidas y los concursantes inscritos, debiendo fijar dicho número la Secretaría.

ARTÍCULO 16. La Secretaría pondrá a disposición del Jurado el personal especial y subalterno preciso para atender las necesidades de organización del concurso, preparación de materiales, etc.

ARTÍCULO 17. El Jurado Calificador redactará un Reglamento en el que se marquen detalladamente las normas a seguir por el mismo en sus actuaciones y en la organización de la Competición en su aspecto técnico. En dicho Reglamento se fijarán las atribuciones del Jurado, así como las de los auxiliares y personal especial y subalterno..

## DE LOS CONCURSANTES

ARTÍCULO 18. Las Naciones que presenten concursantes elegirán a jóvenes obreros libremente y por el procedimiento que cada una de ellas estime conveniente, siempre que reúnan las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 19. Los concursantes tendrán como mínimo la edad de 16 años y como máximo la de 21; ambas edades deberán cumplirse dentro del año en que se celebre la Competición. El Consejo Organizador precisará para cada Competición normas aclaratorias a fin de interpretar exactamente este artículo.

ARTÍCULO 20. Los concursantes se clasifican en dos categorías:

*Categoría A y categoría B.* Podrán inscribirse para la categoría A los que cumplan los 19, 20 y 21 años dentro de aquel en que se celebre el Concurso. Se considerarán comprendidos en la categoría B los que cumplan los 16, 17 y 18 años en análogas condiciones a la anterior categoría.

ARTÍCULO 21. Los países concursantes deberán tener elegidos y designados oficialmente a sus futuros participantes con dos meses de antelación a la fecha de comienzo del Concurso.

ARTÍCULO 22. Para tomar parte en el Concurso será necesario realizar la inscripción en la ficha oficial, que a este efecto remitirá la Secretaría.

ARTÍCULO 23. La Secretaría dará a conocer a todos los componentes del Consejo, del Jurado y a los concursantes, con un mes de antelación a la fecha de la Competición, la relación definitiva de jóvenes que participarán en el Concurso.

ARTÍCULO 24. La inscripción y participación de concursantes será de carácter individual y no por equipos.

El Consejo Organizador podrá organizar competiciones de tal modalidad cuando las especialidades industriales así lo requieran, elaborando para ello el correspondiente Reglamento.

ARTÍCULO 25. Cuando algún país no participe oficialmente en el Concurso, podrán ser admitidos al mismo aquellos concursantes que sean presentados por alguna Entidad Industrial o Sindical.

ARTÍCULO 26. Los concursantes, una vez confirmada su inscripción, se comprometen a aceptar y acatar el régimen de organización y desarrollo del Concurso, sometiéndose a la disciplina que marque el Consejo Organizador y a las determinaciones que técnicamente adopte el Jurado Calificador.

ARTÍCULO 27. El incumplimiento de las normas dispuestas por el Consejo Organizador, en la realización de los ejercicios objeto del Concurso, como el faltar a los elementales principios de corrección y convivencia, será motivo de sanciones a los concursantes, llegando incluso a la descalificación en la Competición.

## DE LAS ESPECIALIDADES OBJETOS DEL CONCURSO

ARTÍCULO 28. Cada país podrá presentar participantes de las especialidades que crea conveniente, siendo necesario que participe un solo concursante por cada especialidad y categoría.

ARTÍCULO 29. La Competición se celebrará en todas las especialidades y categorías convocadas, aunque para ellas sólo haya inscrito un solo concursante; en este caso, el Jurado Calificador, examinados los ejercicios realizados por este solo concursante, determinará si es merecedor o no de ser proclamado vencedor en la Competición, sometiendo este dictamen a la consideración del Consejo Organizador.

ARTÍCULO 30. Las especialidades industriales objeto de los Concursos Internacionales de Formación Profesional serán fijadas por el Consejo Organizador con cuatro o cinco meses de antelación a la fecha de celebración del Concurso, pudiéndose variar para cada Competición.

La Secretaría redactará, con todo detalle, un informe sobre el significado del oficio industrial a que corresponde la especialidad convocada, a fin de que no pueda existir diversidad de interpretación o error en la determinación del oficio habitual ejercido por el concursante. Este informe lo remitirá a cada una de las representaciones técnicas.

## DE LOS EJERCICIOS DE TALLER, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE TRABAJO

ARTÍCULO 31. El Jurado Calificador, y por el procedimiento que indica el artículo 12, determinará los ejercicios de taller que han de ejecutar los concursantes.

ARTÍCULO 32. Los concursantes no conocerán los ejercicios hasta el preciso momento de comenzar las pruebas.

ARTÍCULO 33. Los materiales que usarán los concursantes para realizar los ejercicios de taller serán facilitados por la Secretaría, de acuerdo con el Jurado Calificador. No se podrán utilizar otros materiales de procedencia distinta a la indicada, a no ser que por tener que reunir características especiales, el Jurado determine que los traiga consigo el concursante al incorporarse a la Competición.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia el concursante inutilice el material que le fué suministrado, imposibilitándole para continuar en su ejercicio, el Jurado le facilitará nuevo ma-

terial, teniéndose ello en cuenta en el momento de la calificación. Si el concursante a quien le fué suministrado material por segunda vez lo inutilizase nuevamente, se le podrá entregar otro, pero su trabajo se considerará fuera de Concurso, concediéndosele esta gracia para su personal satisfacción de que pueda terminar el ejercicio.

Idénticas normas regirán para los casos de reposición de herramientas, siempre y cuando que éstas no se hayan inutilizado voluntariamente por el Concursante.

ARTÍCULO 34. Los concursantes deberán acudir a la Competición provistos de las herramientas propias de sus especialidades, salvo aquellas que por dimensiones o excesivo peso dificulte su transporte. A los concursantes que acudan a la Competición sin herramientas, la Secretaría, valiéndose de las que pueda facilitarle el país donde se celebre el Concurso, les suministrará las que tenga a su disposición, no pudiendo aquéllos exigir marcas o características especiales.

ARTÍCULO 35. Una reglamentación especial, dispuesta por el Jurado Calificador, determinará y limitará el uso de aparatos de medición y herramientas para cada prueba.

ARTÍCULO 36. Las máquinas que hayan de utilizar los concursantes serán facilitadas por el país donde se celebre la Competición y revisadas de antemano por el Jurado Calificador. A los concursantes se les concederá, antes de comenzar las pruebas, dos horas como máximo para que conozcan la maquinaria y el utillaje, debiendo aclarárseles cuantas dudas se les puedan ofrecer, recibiendo las instrucciones precisas sobre su manejo.

ARTÍCULO 37. El Jurado Calificador, antes de comenzar las pruebas y en presencia de los concursantes, sorteará las máquinas y puestos de trabajo entre los componentes de cada especialidad y categoría.

## DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la calificación de los ejercicios será el siguiente:

El Jurado se basará, para calificar, en tres factores importantes: Mediciones, Conceptos y Tiempo. Asimismo, considerará aquellos otros de carácter secundario y especial que estime convenientes, según las características del ejercicio.

a) *Las mediciones* las efectuará el propio Jurado, atendido por sus auxiliares técnicos.

El Jurado requerirá a la Secretaría la presencia de personas expertas y competentes en la materia o utilizará los servicios de alguna Institución, del país donde se celebre el Concurso, que pueda aportar medios para el mejor desarrollo de la misión del Jurado en este sentido.

Las medidas se calificarán hallando la diferencia de cotas del dibujo, comparadas con las del ejercicio realizado. A la suma de diferencias, en sus valores absolutos, se le otorgarán los puntos que corresponda, de acuerdo con el baremo que al efecto disponga el Jurado.

Se considerará como mejor ejercicio aquel cuyas diferencias sean más próximas a cero.

b) Se entiende por *Conceptos* aquellos elementos de juicio que conceptuará el Jurado para determinar la calidad del ejercicio en función de las cualidades profesionales del concursante. Entre estos «conceptos» destacan: «Acabado general», en todas las especialidades; «ajuste» (ajustadores, torneros y otros); en «samblajes» (carpinteros, ebanistas, etc.); «conexionado» (instaladores, bobinadores, etc.); «simetrías» (cerrajeros, carpinteros, ebanistas, etc.); «funcionamiento», para ejercicios que hayan de someterse a prueba mecánica o de movimiento; «aprovechamiento de material», considerándose este concepto en todas las especialidades. Además, el Jurado Calificador podrá conceptuar aquellos que crea oportuno para la más exacta calificación.

El Jurado Calificador establecerá el baremo de puntuación para calificar estos conceptos en cada caso y especialidad.

La suma de todos los valores concedidos a cada concepto será la calificación que se otorga a este segundo factor.

c) La influencia del factor *tiempo*, para calificar, estará en relación con el ejercicio propuesto y la edad del concursante, así como la importancia que se le fije al aprovechamiento del tiempo en cada especialidad.

El factor «tiempo» se valorará de la siguiente forma: Se dividirá el tiempo medio (resultante de la suma del tiempo invertido por cada concursante, dentro de su especialidad y categoría, dividido por el número de concursantes) por el tiempo empleado por el concursante cuyo ejercicio se esté calificando. Este cociente se multiplicará por 0,2, y al producto se le agregará una unidad. Por ello, la fórmula que se aplicará será la siguiente:

$$t = 1 + 0,2 \frac{tm}{te}$$

El Jurado Calificador determinará el valor del tiempo medio en cada uno de los casos, a la vista de los resultados de los tiempos invertidos, una vez finalizada la prueba.

La calificación definitiva del ejercicio será, pues, la siguiente: Factor «medidas», más factor «conceptos», multiplicados por el factor «tiempo». Llamando (A) a las medidas, (B) a los conceptos y (C) al tiempo, se obtendrá la calificación (D) por la fórmula siguiente:  $(A+B) C=D$ .

Todo el proceso de calificación antes indicado se dispondrá en una ficha, previamente aprobada por el Jurado Calificador.

ARTÍCULO 39. En la calificación por «conceptos», cada miembro del Jurado valorará individualmente, conforme a su criterio personal, el ejercicio a calificar, utilizando la escala de valores que haya establecido el Jurado.

Realizada la calificación individual, ésta se entregará al Secretario del Jurado, quien hallará la media resultante, quedando como calificación definitiva para tal «concepto».

En el supuesto de que existiera notable desproporción en los valores asignados por un miembro del Jurado a cualquier «concepto», en relación con la otorgada por el resto de componentes, y fuera requerido por los demás miembros, el vocal que así puntuara deberá exponer las causas que le indujeron a designar tales puntos, y si no hubiera acuerdo unánime, se resolverá por mayoría de votos, pudiendo en todo caso elevar recurso ante el Consejo Organizador.

A efectos de calificación, para que los acuerdos del Jurado tengan validez, deberán estar presentes, como mínimo, las dos terceras partes de sus componentes.

Si algún miembro del Jurado se ausentase, sin dejar aviso al Presidente, se entenderá que acepta todo lo acordado en su ausencia.

## DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 40. El país donde se celebre el Concurso creará el trofeo y las distinciones honoríficas para los vencedores y demás concursantes que a ellas se hiciesen acreedores.

ARTÍCULO 41. A cada país concursante se le entregará, a la terminación del Concurso, un certificado expedido por la Secretaría, con el visto bueno del Presidente del Consejo Organizador, en el que se haga constar la participación del concursante en la Competición, su especialidad, categoría y puesto que alcanzó en la clasificación.

ARTÍCULO 42. El Consejo Organizador se dirigirá a las Empresas o Centros Docentes a que pertenezcan los concursantes, en solicitud de distinciones y mejoras de carácter profesional a favor de los que así lo merecieron por su actuación. También lo solicitará de los Gobiernos cuyas naciones estén representadas en el Concurso.

## DE LA FINANCIACION DEL CONCURSO

ARTÍCULO 43. Los gastos que ocasionen los Concursos Internacionales de Formación Profesional Obrera se distribuirán de la siguiente forma:

### Viajes:

1.º Los concursantes, representantes oficiales, auxiliares técnicos y aquellas personas requeridas por el Consejo Organizador, abonarán, con sus medios propios o por cuenta del Gobierno, Empresa u Organismo a quienes representen, los gastos que ocasionen con motivo de su traslado a la localidad donde se celebre la Competición, así como los de regreso a su residencia.

2.º Los gastos de locomoción del Jurado Calificador serán sufragados por la Secretaría General del Concurso, en aquellas reuniones a celebrar designadas oficialmente. Los de traslado al país para la celebración del Concurso serán de cuenta de dicho país.

### Alojamiento y manutención:

1.º Serán de cuenta del país donde se celebre la Competición todos los gastos de alojamiento y manutención de concursantes, representantes oficiales, representantes técnicos, auxiliares técnicos y cuantas personas fueran designadas por el Consejo Organizador.

2.º Serán de cuenta de la Secretaría General los gastos de manutención del Jurado Calificador, en las reuniones que se celebren, designadas oficialmente. Los ocasionados con motivo de la celebración del Concurso serán por cuenta del país donde se lleve a cabo.

### Gastos de realización:

1.º Los gastos de adquisición de materiales para la realización de las pruebas, honorarios de personal especialista y subal-

terno, locomoción urbana, propaganda, distintivos, trofeos y todos aquellos otros que estén bajo el concepto de organización, serán de cuenta del país donde se celebre la competición.

2.º Los ocasionados por la Secretaría general en el cumplimiento de su misión específica serán sufragados, inicialmente, por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de España.

En su día, y cuando los respectivos Gobiernos de las Naciones representadas, doten sus presupuestos con cantidades para estos Concursos Internacionales, el Consejo Organizador dispondrá lo necesario para distribuir estos gastos de la Secretaría entre los países representados.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La modificación del presente Reglamento o ampliación del mismo sólo tendrá validez cuando lo solicite, por lo menos, la mitad más uno de los señores que compongan el Consejo Organizador y lo aprueben sus dos tercios.



**DELEGACION NACIONAL**  
**DEL**  
**FRENTE DE JUVENTUDES**